Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 123 - 2014
Lima, 21 de Abril de 2014

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTOS:
El Informe Nº 654-2014/SERPAR LIMA/GG/GT/MML, del 15.04.14, de la Gerencia Técnica de SERPAR LIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "...El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Asimismo, el artículo 201° del citado Reglamento establece que "(...) El contratista por medio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra, El supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad (...).";

Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, conformado por las empresas COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES MOLPAR'K E.I.R.L. el Contrato N° 0085 - 2013 - SERPAR - LIMA/MML, el 10.12.13, para la Contratación de Ejecución de Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycán" - AMC Nº 0022 - 2013 - SERPAR - LIMA, por el monto de S/. 4'667,908.68 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ocho con 68/100 Nuevos Soles);

Que, el plazo de ejecución del Contrato N° 0085 - 2013 - SERPAR LIMA/MML se pactó doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3,5 de la Sección General de las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 022 - 2013 - SERPAR - LIMA;

Que, mediante Carta 016 - 2014 - RES - OBRA, del 05.04.14, el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, solicita la ampliación de plazo contractual por la reformulación del cronograma de obra y por la demora de parte de la Entidad en definir y aprobar la nueva ubicación del reservorio Nº 02, debido a la imposibilidad de ejecutarlo en la ubicación inicial prevista en el expediente técnico por la falta de disponibilidad de terreno", enfatizando que el atraso incurrido para la ejecución de obra se debió a hechos ajenos a la responsabilidad del contratista, motivos por los cuales solicita a la Entidad la ampliación del plazo de noventa y un (91) días calendarios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 200° y 201° del Reglamento;

*Que, mediante el Informe Técnico N° 039-2014-SUPERVISION/FMRA, del 09.04.14, la Jefatura de la Supervisión de Obra, señala que, luego de revisar la solicitud de ampliación de plazo Nº 01 por noventa y un (91) días calendarios, presentados por el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, a través de la Carta 016 - 2014 - RES - OBRA; considera que en mérito al análisis de los antecedentes del proceso constructivo de la Obra **NO AMERITA UNA AMPLIACION DE PLAZO**, pero si amerita una modificación en el cronograma de ejecución de obra contemplando la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el cumplimiento de la Obra dentro del plazo previsto;*

*Que, según Informe N° 174-2014/SERPAR-LIMA/GG/GT/DPSO/MML, del 15.04.14, emitido por el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, que de acuerdo a lo recomendado por la Supervisión de Obra, considera que, la solicitud de ampliación de plazo Nº 01, presentada por el contratista CONSORCIO SAN LUIS, no se enmarca dentro de las causales tipificadas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por cuanto los retrasos presentados han sido generados por la misma empresa Contratista Consorcio SAN LUIS por la falta de materiales, e interés para iniciar los trabajos de ejecución del reservorio N° 02. Asimismo, no acredita que la Entidad no le ha brindado las facilidades para el cumplimiento de sus prestaciones y tampoco acredita la afectación de la ruta crítica de la obra, razones por las cuales dicha Jefatura concluye en **DENEGAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 01 solicitado por la Empresa Contratista Consorcio San Luis. Asimismo se considera la propuesta presentada por la Supervisión de Obra, para que el contratista CONSORCIO SAN LUIS presente una modificación del cronograma Gantt-Pert CPM de ejecución de obra.*

Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, considera no aceptar la solicitud de ampliación de plazo Nº 01 para la Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycán";

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

24 ABR 2014

PRIMERO: DENEGAR la ampliación de plazo N° 01 solicitada por el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, debido a que sus argumentos no incurren en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0085 – 2013 – SERPAR LIMA/MML, derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0022 – 2013 - SERPAR – LIMA - "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycán", de conformidad con lo señalado por la Gerencia Técnica y lo establecido en el artículo 200° del Reglamento.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista CONSORCIO SAN LUIS, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Arq. Roger Gonzales Jurado
JEFE
Div. de Proyectos y Supervisión de Obras

PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Alberto Marquina Pozo
GERENCIA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V° B°
Adolfo Flores Huaycaya
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Legal

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V° B°
GERENCIA ADMINISTRATIVA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°.....
A: DPB
Para Conocimiento y fines cumplo con
Transcribir.....
N°..... de fecha 21 ABR 2014
Atentamente.
Lic. Adm.

DPSOy
GT

LUZ MARINA AGUILARTUNI
G.T.

OPSA
OA
Consorcio San Luis

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
22 ABR 2014
RECIBIDO
Firma:

RECIBIDO
Fecha 23-04-14
Recep. Patricia Thoya
Consorcio San Luis

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Lima

INFORME Nº 654 -2014/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML

21 ABR 2014

A : **DR. PEDRO TOLEDO CHAVEZ**
GERENCIA GENERAL

DE : **ING. ALBERTO MARQUINA POZO**
GERENCIA TECNICA

ASUNTO : **DENEGACION DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 01**

"Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de forestación y áreas verdes fortaleciendo la participación ciudadana y capacidades locales en Huaycan distrito de Ate"

REF : 1) INFORME TECNICO Nº 039-2014-SUPERVISION/FMRA
2) CARTA Nº 016-2014/RES-OBRA
3) INFORME Nº174-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/DPSO/MML

FECHA : LIMA, 15 DE ABRIL DE 2014

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia 1), a través del cual el Ing. Juan Carlos Inga Barrera supervisor de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de forestación y áreas verdes fortaleciendo la participación ciudadana y capacidades locales en Huaycan distrito de Ate", presenta su informe técnico referente a la solicitud de ampliación de plazo Nº 01 solicitado por la empresa Consorcio San Luis, debido a la reformulación del cronograma de obra por la demora de parte de la entidad en definir y aprobar la nueva ubicación del reservorio Nº 02 por la imposibilidad de ejecutarlo en la ubicación inicial prevista en el expediente técnico por la falta de disponibilidad de terreno.

Al respecto, mediante documento de la referencia 2) el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras manifiesta entre otros, denegar la solicitud de ampliación de plazo Nº 01 debido a que no se encuentra enmarcada dentro de las causales tipificadas en el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y no acredita la afectación de la ruta crítica de la obra.

En ese sentido, esta Gerencia Técnica recomienda no otorgar la ampliación de Plazo Nº 01 solicitada por la empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS, por lo que se adjunta el proyecto de Resolución, así como la documentación sustentatoria correspondiente; el cual agradeceré se sirva a suscribirlo, de considerarlo conforme, a fin de notificar sobre dicha disposición.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

INFORME N° 174 - 2014/SERPAR-LIMA/GG/GT/DPSO/MML

15

A	:	**ING ALBERTO MARQUINA POZO** GERENCIA TECNICA
De	:	**ARQ. ROGER GONZALES JURADO** JEFE DE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y SUPERVISION DE OBRAS
Asunto	:	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACIDADES LOCALES EN HUAYCÁN, DISTRITO DE ATE – PROVINCIA LIMA-LIMA"
Referencia	:	a) Informe Técnico N° 039-2014-SUPERVISION/FMRA de fecha 09/04/14 del Supervisor b) Carta N° 16-2014 – RES - OBRA de fecha 05/04/14 del Contratista
Fecha	:	Lima, 15 de abril del 2014

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al informe de la referencia a), la Supervisión de Obra, que se indica en el asunto, presenta la consulta de Ampliación de Plazo N° 01, contenidas en la carta de la referencia b), con la cual el Contratista de Obra CONSORCIO SAN LUIS solicita la ampliación de plazo N° 01, por la reformulación del cronograma de obra por la demora de parte de la entidad en definir y aprobar la nueva ubicación del reservorio N° 02, debido a la imposibilidad de ejecutarlo en la ubicación inicial prevista en el expediente técnico por la falta de disponibilidad de terreno, por 91 (noventa y un) días calendarios, debido a la afectación del calendario de avance de obra.

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante Contrato N° 0085-2013-SERPAR-LIMA/MML, el SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, contrató a la Empresa CONSORCIO SAN LUIS, conformado por las empresas COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES MOLPAR'K E.I.R.L., según AMC N° 0022-2013-SERPAR-LIMA de la LP N° 006-2013-SERPAR-LIMA para la contratación de la ejecución de la Obra **"Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate – Provincia Lima-Lima"**, el 10/12/13 por un monto ascendente a S/ 4,667,908.68, el mismo que incluye IGV. El plazo de ejecución será de 240 días calendarios.

2. Con fecha 10 de Diciembre del 2013, se ha firmado el Contrato de Ejecución de Obra N° 085-2013-SERPAR-LIMAMML para la "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN-DISTRITO DE ATE-LIMA, con la Empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS.

3. Con fecha 20 de Diciembre del 2013 se hace entrega del Terreno al Contratista, la misma que se encuentra inserta el acta en el cuaderno de obra, en el folio N° 02, 03 y 04.

4. Con fecha 20 de Diciembre del 2013 se hace entrega a la Empresa Contratista del Expediente Técnico del Proyecto para la "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN-DISTRITO DE ATE-LIMA", con la Empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS, la cual se encuentra aprobada con Resolución de Gerencia..

II. ANALISIS

1. Se adjunta el análisis alcanzado por el jefe de la Supervisión de Obra Ing. Fortunato Marcelino Rojas Arteaga, donde señala lo siguiente:

a. El Consorcio San Luis, presenta el 11 de marzo del 2014, con Carta 008-RES-OBRA el CRONOGRAMA GANTT ADECUADO A INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL. No acorde a las partidas que realmente se ejecutaban en Obra, y con fecha muy tardía.

b. Están explicados los motivos y actuados sobre la no ejecución de la Estructura Hidráulica del Reservorio N° 2, desde el 21 de diciembre del 2013 hasta el 21 de marzo del 2014. Pero en cambio se han ejecutado otras partidas en forma adelantada como la ejecución de la estructura hidráulica del reservorio N° 4, que empezó en el mes de diciembre del 2013, como consta en los asientos de Cuaderno de Obra N° 11 y N° 12, del cual se acompaña copia; que se debería de empezar todavía el 12 de mayo del 2014. Así mismo se adelanta la partida de ejecución del sistema de riego de áreas verdes en el mes de febrero del 2014, que debería empezarse el 25 de julio del 2014. Se adjunta copia de Cuaderno de Obra, asiento N° 109. Además se están ejecutando las partidas de la Línea de Impulsión N° 1 y N° 2, así como la estructura hidráulica del reservorio N° 1. La ejecución de estos trabajos, hicieron que no se produzca retrasos en el proceso de ejecución de la obra; por lo tanto no amerita una ampliación de plazo, pero si amerita una modificación en el cronograma de ejecución de obra.

c. Así mismo con Carta N° 022-2014-SUPERVISION/FMRA. Se le informa sobre la Reducción de la Construcción del Reservorio N° 03 (61 días calendario de ejecución) y la Caseta de Bombeo N° 06 (55 días calendarios de ejecución), el cual genera obviamente una reducción del plazo contractual.

d. También existieron otras causas no relacionadas con la Entidad, como la paralización del personal el 10, 11 y 12 de marzo 2014, por tres días consecutivos; Informe N° 020-2014-SUPERVISION/FMRA. Así como la falta de materiales de construcción, influyeron en el retraso de la ejecución de obra, acciones de entera responsabilidad de la empresa contratista.

Por tanto, en los puntos analizados por el Jefe de Supervisión de Obra, donde se demuestra que la precisión en el inicio de los trabajos no han sido ejecutados de acuerdo al cronograma Gantt y Pert por parte de la empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS.

2. Con fecha 30 de enero del 2014 se emite CARTA N° 088-2014/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML a la Empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS, observando el Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, Cronograma Gantt y Pert, en la que se manifiesta que el Cronograma Gantt presentado por el Contratista no coinciden con las fechas de la ejecución de las obras, toda vez que las indicadas en cada componente no se ajustan a la realidad. Con CARTA N° 008-2014 – RES – OBRA, la Empresa Contratista levanta las observaciones al Cronograma Gantt, adecuando solo al inicio del plazo contractual, es decir si en el Cronograma presentado para la firma del contrato el inicio del plazo contractual era de 21.12.2012, luego fue corregido con 21.12.2013.

   En el Cronograma presentado por la Empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS, no presenta una ruta critica entre componentes de la obra, así el inicio de ejecución del reservorio N° 02, no depende de la culminación de otro componente, ni el término de la ejecución de éste afecta al inicio de otro componente,

3. Si bien es cierto que el inicio de ejecución del reservorio N° 02 estaba programado para el mes de diciembre del 2013, lo cual no se ejecutó en la fecha prevista por la Empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS, sin embargo se han ejecutado otros componentes, que no estaban contemplados su ejecución como:

   - El reservorio N° 01 inició su ejecución en el mes de diciembre del 2013, cuando su inicio estaba programado para el mes de abril del 2014.
   - El reservorio N° 04 inició su ejecución en el mes de diciembre del 2013, cuando su inicio estaba programado para el mes de mayo del 2014.
   - La línea de impulsión N° 02 inició su ejecución en el mes de enero del 2014, cuando su inicio estaba programado para el mes de febrero del 2014.

- El sistema de riego de áreas verdes inició su ejecución en el mes de febrero del 2014, cuando su inicio estaba programado para el mes de agosto del 2014.

Tal como se evidencia en el literal b. del numeral 1, en la que cada componente es independiente y no tiene vinculación directa con ningún otro, por tanto no se encuentra en ruta crítica.

Ahora bien, algunos hechos o circunstancias ocurridos durante la ejecución de una obra pueden generar atrasos o paralizaciones y, en consecuencia, determinar la verificación de algunas de las causales de ampliación de plazo previstas en el artículo 200 del Reglamento, siempre que tales hechos o circunstancias afecten la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra.

Así, el primer párrafo del artículo 201 del Reglamento establece el procedimiento de ampliación de plazo, conforme a lo siguiente: *"Para que proceda a una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el* ***inicio y durante*** *la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que* ***a su criterio*** *ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda,* ***siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra***.

3.1. Con respecto al inicio ejecución del reservorio N° 01, de acuerdo a las coordinaciones llevadas a cabo en una reunión el día 22 de enero del 2014, en las oficinas de la Gerencia Técnica de SERPAR, en la que participaron representantes de la empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS y de la Supervisión de Obra y funcionarios de la Gerencia Técnica de SERPAR, la empresa Contratista debió realizar el replánteo del reservorio N° 01 y presentarlo el día 29 de enero del 2014 a la Supervisión de Obra para su autorización e inmediata ejecución. Asimismo en una reunión, el día 05 de febrero del 2014, sostenida en la Agencia Municipal de Huaycán, en la que participaron funcionarios de la Municipalidad distrital de Ate, de la Agencia Municipal de Huaycan, de Gerencia Técnica de SERPAR, representantes de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS y de la Supervisión de Obra se aprueba el replanteo del Reservorio N° 01. Estas coordinaciones fueron asentadas en los asientos N° 75 y N° 76 del Cuaderno de Obra. En el asiento N° 77, la empresa contratista presenta a la Supervisión el plano replanteado del reservorio N° 01 solicitándole su aprobación para el inicio de ejecución. En el asiento N° 78 de fecha 06/02/14 la Supervisión recibe el plano del reservorio 1 y autoriza el inicio de los trabajos. Por lo tanto, se tiene un adelanto de las actividades de ejecución, es decir lo que debió ejecutarse en el mes de abril y mayo se debió ejecutar en el mes de febrero y marzo.

3.2. Con respecto al inicio de ejecución del reservorio N° 04, éste estaba programado para el mes de mayo, pero su ejecución se inició en el mes de diciembre, habiendo un adelanto de las actividades de ejecución, consecuentemente se evidencia que no afecta la ruta crítica.

3.3. Con respecto a la línea de impulsión N° 02, el inicio de su ejecución estaba programado para el mes de febrero y su culminación en el mes de marzo del 2014, pero su ejecución se inició en el mes enero del 2014 por lo que su culminación debió darse en el mes de febrero del 2014. La Línea de impulsión N° 02 presenta la instalación de 1,581.95m de tubería PVC C-5 Ø160 mm, sin embargo a la fecha se ha instalado 825 m de tubería PVC C-5 Ø160 mm.

3.4. Con respecto al sistema de riego de áreas verdes, el inicio de su ejecución estaba programado para el mes de agosto del 2014, pero su ejecución se inició en el mes de febrero, habiendo un adelanto de las actividades de ejecución, sin embargo a la fecha no se logra terminar con ejecución de tal componente.

4. Con respecto al reservorio N° 02, el día de la reunión, 22 de enero del 2014, la empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS, planteó también realizar el replanteo del reservorio N° 02, para la autorización de la ejecución, no obstante este acuerdo, no se cumplió con alcanzar la respectiva documentación a la Supervisión de Obra. Recién el día 18/03/14, la empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS solicita a la Supervisión de Obra opinión y autorización para

la ejecución del reservorio N° 02, demostrándose la falta de interés de parte la empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS. Por tanto el contratista a la fecha no acredita documentariamente porque no puede ejecutar el reservorio N° 02 según el expediente técnico aprobado, porque existe la disponibilidad del terreno

5. El atraso del avance de obra de parte del Contratista CONSORCIO SAN LUIS, se debe a una serie de inconvenientes, como es el caso de la falta de materiales que ellos mismos hacen referencia en su justificación de solicitud de ampliación de plazo N° 01, que no son parte de las obligaciones de la entidad.

6. Con respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales se han pagado las valorizaciones de avance de obra, sin haber retraso alguno.

III. CONCLUSIONES

1. De acuerdo al Informe Técnico N° 039-2014-SUPERVISION/FMRA de fecha 09/04/14 presentado por el Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Fortunato Marcelino Rojas Arteaga, concluye que no amerita la ampliación de plazo N° 01 solicitado por la empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS, la cual ha sido sustentada con precisión en el ítem II ANTECEDENTES RESPECTO AL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y ANALISIS; donde coincide también con nuestras apreciaciones descritas en el presente informe.

2. Para determinar la ampliación de plazo, la empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS no demuestra que SERPAR no le ha brindado las facilidades para el cumplimiento de sus prestaciones. La empresa ha presentado un retraso de avance de obra, que se advierte en la última valorización de avance de obra del mes de marzo, siendo el ejecutado acumulado de 20.32%, mientras que el programado acumulado es de 30.96%. No obstante, se han efectuado los trámites de pagos en el plazo de ley que permitan un normal avance de obra, se siguen presentado atrasos. En este caso es necesario considerar la propuesta, de la Supervisión de Obra, solicitar a la empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS una modificación del Cronograma Gantt-Pert CPM de Ejecución de Obra.

   Los retrasos presentados han sido generados por la misma empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS, por los que los atrasos son atribuibles al Contratista, como por ejemplo la falta de materiales, la falta de interé para iniciar los trabajos de ejecución del reservorio N° 02.

3. Por lo expresado en los dos puntos que antecede, la División de Proyectos y Supervisión de Obras, recomienda **DENEGAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 01, presentada por la empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS, porque no está enmarcada dentro de las causales tipificadas en el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y no acredita la afectación de la ruta crítica de la obra. Adicionalmente se adjunta el proyecto de Resolución para los trámites respectivos.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

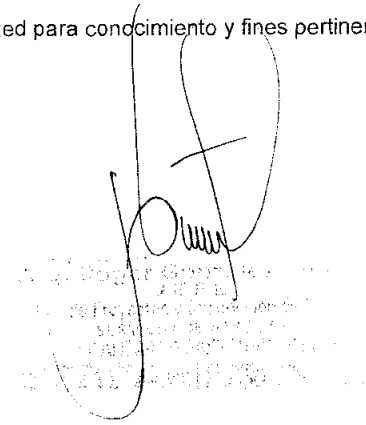

CC: AMP/RGJ/lecd/lmat

...E LIMA
...N DOCUMENTARIA

HOJA DE TRAMITE

REF: Inf. Tecnico 39-14 REG: 113719

NOMBRE O RAZON SOCIAL Ing. Barrera Juan G.

ASUNTO Consulta ampliación plazo 1, construcción y mejoramiento sistema riego locales Huaycán

FOLIOS 127 folder

DESTINO	INDICACIONES	FECHA	FOLIOS	HORA	FIRMA
GT	4	9-4-14	1271	14.00	
DESO	4/18				
Arq. Caceres / Ing. Aguilar / Ing. Fernandini	10/18				
GG	4	21.4.14		15.00	

Sello: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – Ing. Alberto Marquina Pozo – GERENTE TECNICO – GERENCIA TECNICA

INDICACIONES: URGENTE / MUY URGENTE / ✓ ATENCION INMEDIATA

01	Trámite	10	Revisar e Informar
02	Opinión e Informe	11	Aprobado
03	Pago Aportes	12	Coordinar con este Despacho
04	Para su conocimiento y fines	13	Denegar lo Solicitado
05	Adjuntar antecedentes	14	Proyectar Respuesta o Resolución
06	Transcribir	15	Preparar Convenio o Contrato
07	Apoyar lo solicitado	16	Firma o Visación
08	Tratar conmigo sobre el tema	17	Archivo
09	Agradecere sus Comentarios al Respecto	18	

MAYORES DETALLES: 18) Notificar al contratista, solicitar modificación de cronograma (acelerado).

18) Reunión de Coordinación

2:24 pm

...ALIDAD 719

...N FINES ...PACIÓN ...ITO DE

...RRERA, ...es para

...ERPAR- ...RIEGO ...O LA ...STRITO ...n de Obra ...DE RIEGO ...IENDO LA

PARTICIPACION CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN-DISTRITO DE ATE-LIMA, con la Empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS.

3. Con fecha 20 de Diciembre del 20123 se hace entrega del Terreno al Contratista, la misma que se encuentra inserta el acta en el cuaderno de obra, en el folio Nº 02, 03 y 04.

4. Con fecha 20 de Diciembre del 2013 se hace entrega a la Empresa Contratista del Expediente Técnico del Proyecto para la "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE

Oficina: CA Las Gardenias 2 Mz A - Lote 5 (Entrada Gloria Alta), ATE - Lima
Movistar 998414183, RPM #998414183, Claro 964373329
Email: Cone836@hotmail.com

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga
INGENIERO CIVIL

SUPERVISIÓN DE OBRA

ARQº JUAN CARLOS INGA BARRERA
CAP 11484

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
OFICINA ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
9 ABR 2014
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
Hora ..... Nº Exp.: .....

INFORME TECNICO Nº 039-2014-SUPERVISIÓN/FMRA

113719

A : **Ing. ALBERTO MARQUINA POZO**
GERENCIA TÉCNICA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DE : **Ing. FORTUNATO M. ROJAS ARTEGA**
Jefe de Supervisión de Obra

ASUNTO : **CONSULTA DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 1.** 2:24 pm

OBRA :"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN, DISTRITO DE ATE - LIMA"

REFERENCIA : **CARTA 016-2014-RES-OBRA.**

FECHA : Huaycán, 09 de Marzo del 2014.

Reciba el saludo cordial de nuestro representado Arq. JUAN CARLOS INGA BARRERA, encargado de la Supervisión de la Obra de la referencia. El motivo de la presente, es para comunicarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES:

1. Con fecha 13 de Marzo del 2013, se ha firmado el Contrato Nº 023-2013-SERPAR-LIMA/MML, para la Supervisión de Obra "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN-DISTRITO DE ATE-LIMA".
2. Con fecha 10 de Diciembre del 2013, se ha firmado el Contrato de Ejecución de Obra Nº 085-2013-SERPAR-LIMAMML para la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN-DISTRITO DE ATE-LIMA, con la Empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS.
3. Con fecha 20 de Diciembre del 20123 se hace entrega del Terreno al Contratista, la misma que se encuentra inserta el acta en el cuaderno de obra, en el folio Nº 02, 03 y 04.
4. Con fecha 20 de Diciembre del 2013 se hace entrega a la Empresa Contratista del Expediente Técnico del Proyecto para la "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE

Oficina: CA Las Gardenias 2 Mz A - Lote 5 (Entrada Gloria Alta), ATE - Lima
Movistar 998414183, RPM #998414183, Claro 964373329
Email: Cone836@hotmoil.com

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga
INGENIERO CIVIL

HUAYCÁN-DISTRITO DE ATE-LIMA", con la Empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS, la cual se encuentra aprobada con Resolución de Gerencia.

II. ANTECEDENTES RESPECTO AL PROCESO DE EJECUCION DE OBRA Y ANALISIS.

1. El Consorcio San Luis, presenta el 11 de marzo del 2014, con Carta 008-RES-OBRA el CRONOGRAMA GANTT ADECUADO A INICIO-DE PLAZO CONTRACTUAL. No acorde a las partidas que realmente se ejecutaban en Obra, y con fecha muy tardía.
2. Están explicados los motivos y actuados sobre la no ejecución de la Estructura Hidráulica del Reservorio N° 2, desde el 21 de diciembre del 2013 hasta el 21 de marzo del 2014. Pero en cambio se han ejecutado otras partidas en forma adelantada como la ejecución de la estructura hidráulica del reservorio N° 4, que empezó en el mes de diciembre del 2013, como consta en los asientos de Cuaderno de Obra N° 11 y N° 12, del cual se acompaña copia; que se debería de empezar todavía el 12 de mayo del 2014. Así mismo se adelanta la partida de ejecución del sistema de riego de áreas verdes en el mes de febrero del 2014, que debería empezarse el 25 de julio del 2014. Se adjunta copia de Cuaderno de Obra, asiento N° 109. Además se están ejecutando las partidas de la Línea de Impulsión N° 1 y N° 2, así como la estructura hidráulica del reservorio N° 1. La ejecución de estos trabajos, hicieron que no se produzca retrasos en el proceso de ejecución de la obra; por lo tanto no amerita una ampliación de plazo, pero si amerita una modificación en el cronograma de ejecución de obra.
3. Así mismo con Carta N° 022-2014-SUPERVISION/FMRA. Se le informa sobre la Reducción de la Construcción del Reservorio N° 3 (61 días calendario de ejecución) y la Caseta de Bombeo N° 06 (55 días calendarios de ejecución), el cual genera obviamente una reducción del plazo contractual.
4. También existieron otras causas no relacionadas con la Entidad, como la paralización del personal el 10, 11 y 12 de marzo 2014, por tres días consecutivos; Informe N° 020-2014-SUPERVISION/FMRA. Así como la falta de materiales de construcción, influyeron en el retraso de la ejecución de obra, acciones de entera responsabilidad de la empresa contratista.

III.MARCO LEGAL.

Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo

De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 15132

Artículo 201.- Procedimiento de ampliación de plazo

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado.

La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 15132

Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Cualquier controversia relacionada con el pronunciamiento de la Entidad respecto a las solicitudes de ampliación de plazos podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación de esta decisión.

Artículo 205°.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra
"Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra...."

IV.OPINION.

En mérito al análisis de los antecedentes del proceso constructivo de la obra **NO AMERITA UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO**, pero si amerita una modificación en el cronograma de ejecución de obra contemplando la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el cumplimiento de la Obra dentro del plazo previsto.

Es todo lo que se informa, sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente,

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga
INGENIERO CIVIL
C.I.P.

c.c./Archivo.

Oficina: CA Las Gardenias 2 Mz A - Lote 5 (Entrada Gloria Alta), ATE - Lima
Movistar 998414183, RPM #998414183, Claro 964373329
Email: Cane836@hotmail.com

CONSORCIO SAN LUIS

Lima, 11 de marzo del 2014

Carta 008-2014 - RES - OBRA

Señor
Ing. FORTUNATO ROJAS ARTEAGA
Jefe de Supervisión
Presente.-

Asunto : **PRESENTA CRONOGRAMA GANTT ADECUADO A INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL CONSIDERANDO LO OBSERVADO POR SUPERVISION**

Referencias : **Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN"**
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 022-2013-SERPAR-LIMA
a) CARTA Nº 088-2014 / SERPAR-LIMA / GG / GT / MML
b) CARTA Nº 006-2014 – SUPERVISION / FMRA

De mi mayor consideración.

Sirva la presente en primer lugar para expresarle nuestros sinceros saludos.

De otro le manifestamos que en atención a lo solicitado por ustedes en las comunicaciones que hacemos referencia, estamos haciendo entrega adjunto a la presente el CRONOGRAMA GANTT adecuado al inicio del plazo contractual.

Hacemos la observación que el Cronograma Gantt observado por ustedes considera la misma secuencia y relación de actividades predecesoras y sucesoras considerada en el Cronograma presentado para la firma de contrato. Señalamos que por un error material de digitación se consigno en dicho cronograma el inicio del plazo contractual el 21.12.2012 y no el 21.12.2013 que es lo correcto y lo cual se considera en el CRONOGRAMA GANTT que estamos presentando adjunto a la presente.

Se adjunta lo siguiente:

- Copia de CARTA Nº 088-2014 / SERPAR-LIMA / GG / GT / MML
- Copia de CARTA Nº 006-2014 – SUPERVISION / FMRA
- CRONOGRAMA GANTT ADECUADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

CONSORCIO SAN LUIS
Guido Gustavo Molina Llanos
Representante Legal

(1704) V

CARLOMAGNO MORI JAUREGUI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° [illegible]

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 15132

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA	
25-02-14	DEL RESIDENTE ASIENTO 109
	A) EN EL FRENTE DE TRABAJO CORRESPONDIENTE ALA LINEA DE IMPULCIÓN N°2 SE CONTINÚA CON LAEXCAVACION MANUAL Y CON EQUIPO DE ZANJA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. CASERES SE PROCEDE TAMBIEN CON CON EL REFINE DE ZANJA E INSTALACIÓN DE TUB. PVC 160MM Y EL RELLENO COMPACTADO SEGUN ESTA INDICADO EN PROYECTO.
	B) SE DA INICIO A LOS TRABAJOS DE TARAJE IMPERMEABILIZADO. DE MUROS INTERIORES DEL RESERVORIO N° 4 UTILIZANDO ADITIVO IMPERMIABILIZANTE LIQUIDO...
	C) SE PROCEDE A LA EXCAVACIÓN PARA INSTALACION DE TUBERIA 63MM PVC PARA RIEGO EN ESTE FRENTE SE HA IMPLEMENTADO DOS GRUPOS DE TRABAJO. SE INTERVIENE EN LA AV. MARIATEGUI Y EN LA AVENIDA 15 DE JULIO SEGUN ESTA PREVISTA EN PROYECTO.
	D) SE CONTINUA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE CAJA DE CANAL, SECONTINÚA CON LA ISTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC 250 MM SEGÚN ESTA INDICADO EN PROYECTO EN EL FRENTE DE TRABAJOS DE LÍNEA DE IMPULCIÓN VILLA JUSAN. EN ESTE FRENTE DE TRABAJOS SE HA IMPLEMTADO DOS GRUPOS DE TRABAJO SE CONTINUA CON LA EJECUCIÓN DE RELLENO Y PROTECCIÓN DE TUBERÍA INSTALADA CON CONCRETO DE 100 Kg/cm².
	E) CON RELACIÓN A LO ANOTADO POR CONTRATISTA EN ASIENTO N° 87 Y LA RESPUESTA DEL SUPERVISOR DE ASIENTO N° 92 CON RELACIÓN A LA PRESENCIA DE CARPETA ASFALTICA EJECUT. EN ALGUNOS TRAMOS DE REDES PROYECTADAS SE SEÑALA QUE AL SER PRECISAMENTE EL SISTEMA DE CONTRATACION A ZUMA ALZADA Y LA NO CONSTAR EN NINGUN DOCUMENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO LAS PARTIDAS DE CORTE, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE CARPETA ASFALTICA ESTAS PARTIDAS DEBERAN SER CONSIDERADAS

ING. RESIDENTE INSPECTOR

JUAN RAMON PISCONTE SALAZAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 52919

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53132

CUADERNO DE LA OBRA:.....

Propietario:.....

Dirección:.....

Contratista:.....

FECHA	
26/12/13	ASIENTO Nº 11 DEL RESIDENTE SE COMUNICA A LA SUPERVISION QUE SE HA DADO INICIO A LOS TRABAJOS DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS DEL RESERVORIO R4.
28-12-13	ASIENTO Nº 12: DE LA SUPERVISION DE OBRA. Se corrobora las dimensiones del trigo y replanteo del reservorio Nº 4 por lo que se aprueban los trabajos de movimiento de tierras

JUAN RAMON PISCONTE SALAZAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 52919

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53132

SUPERVISIÓN DE OBRA

ARQ° JUAN CARLOS [illegible] BARRERA
CAP [illegible]

12 MAR 2014

INFORME N° 020-2014-SUPERVISIÓN/FMRA

A : **ING. ALBERTO MARQUINA POZO**
GERENCIA TÉCNICA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DE : **ING. FORTUNATO M. ROJAS ARTEGA**
Jefe de Supervisión de Obra

OBRA : "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN"

ASUNTO : **INFORME SITUACIONAL DE LA OBRA**

FECHA : Huaycán, 12 de Marzo del 2014.

Reciba el saludo cordial por parte de la Supervisión de Obra. El motivo de la presente es para informarle lo siguiente:

Los días 10, 11 y 12 de Marzo del 2014 se observó inactividad en todos los frentes de trabajo de la Obra que viene supervisando nuestra representada. Las razones son inciertas y en ningún momento se informó a la Supervisión por parte del Contratista motivo alguno de la inactividad.

Es todo lo que se informa y sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente,

c.c. Archivo.

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga
INGENIERO CIVIL

Oficina: [illegible] Mz A - Lote 5 (Entrada [illegible]) [illegible] - Lima
Movistar 998414183, RPM #998414183, Claro [illegible]
Email: [illegible]@hotmail.com

Lima, 24 de Marzo del 2014.

CARTA Nº 022-2014-SUPERVISION/FMRA

Señor:

Sr. GUIDO GUSTAVO MOLINA LLANOS
Representante Legal de Consorcio San Luis.

Presente.-

ASUNTO :**INFORME DE LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO N° 03 Y LA CASETA DE BOMBEO N° 06**

"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN, DISTRITO DE ATE – LIMA - LIMA".

REF. : CARTA N° 206-2014/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML
INFORME N° 113-2014/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML
INFORME N° 017-2014/SERPAR-LIMA/GG/GT/LAFS
CARTA N° 013-2014-SUPERVISIÓN/FMR
OFICIO N°016-2014/MDA-GDE

De mí especial consideración:

Me dirijo a usted para informarle sobre la Construcción del Reservorio N° 03 y la Caseta de Bombeo N° 06, entregado por el SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE LIMA. En tal sentido se le comunica realizar las previsiones del caso y seguir el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente,

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga
INGENIERO CIVIL

Recibido
24-3-14.

CARLOMAGNO MORI JAUREGUI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 77520

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 15132

CUADERNO DE LA OBRA:.....

Propietario:.....

Dirección:.....

Contratista:.....

FECHA	
	VIENE -
	CON LA COLOCACION DE ACERO EN VIGAS DE CIMENTACION.
07-04-14	DEL SUPERVISOR ASIENTO Nº 176
	a) Se constata la excavación de zanja en terreno rocoso en Villa Tuson para instalar tubos HDPE 250 mm.
	b) Se hace entrega de Carta Nº034-2014-SUPERVISION/FMRA. Sobre Consulta de Módulo Riego 1.
	c) Se hace entrega de Carta Nº 035-2014-SUPERVISION/FMRA, Sobre Consulta de Adicional de Obra, por Corte, demolición y reposición de Carpeta asfaltica.
	d) En R-1 se verifica la habilitación de acero, la Colocación de acero en vigas de cimentación de acuerdo a replanteo de la Estructura.
	e) Se recibe la valorización Nº 06 correspondiente al mes de marzo 2014 (16-03-14 al 31-03-14) y que en el proceso de ejecución de obra no alcanzó el 80% del monto de la valorización acumulada programada en el mes de marzo 2014, por lo que se le solicita el nuevo calendario que contemple, la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el cumplimiento de la Obra dentro del plazo previsto, de acuerdo al Art. 205 ley C.E. y R.
	ASIENTO Nº 177 DEL CONTRATISTA DE FECHA SABADO 5 ABRIL 2014
a)	SE CONTINUA CON LA EXCAVACION, REFINE DE ZANJA E INSTALACION DE TUBERIA 63 mm PVC PARA RIEGO EN LA AV. PRINCIPAL, SEGUN ESTA PREVISTO EN PROYECTO. SE PROCEDE A LA LIMPIEZA DE VIAS
b)	EN EL FRENTE DE TRABAJO VILLA TUSAN SE CONTINUA CON LA EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO PARA LA INSTALACION DE TUBERIA HDPE DE 250 mm.

CONTINUA →

CARLOMAGNO MORI JAUREGUI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 37520

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 15132

CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

VIENE
- TOPOGRAFO - 1
- AYUDANTE TOPOGRAFO - 1
- GUARDIANES - 1.
- CHOFER - 1

EQUIPO
- MEZCLADOR - 1
- MINICARGADOR CAT - 1030
- VIBRADOR 1
- PLANCHA COMPACTADORA 2
- CAMIONETA - 1
- CORTADORA DE ACERO (TRAZADORA ELECTRICA)
- MARTILLO ELECTRICO.

CARLOMAGNO MORI JAUREGUI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 37520

07-04-14 DEL SUPERVISOR ASIENTO Nº 180

a) Se verifica en el frente de trabajo de Villa Tusan con la apertura de zanja en terreno rocoso, de 10 personales con herramientas manuales Pico, Lampa, barreta y comba.
b) Se constata el avance de la excavación de zanjas, refine e instalación de tubos de PVC-63 mm. para el sistema de riego de arcos verdes en la berma de Av. Marañón.
c) Se espera cuanto antes la entrega del expediente del replanteo del reservorio Nº 2 y su inicio.
d) Se restera la entrega del plano replanteado del reservorio Nº 2, al municipio de Ate para ser accedido su solicitud.
e) En cuanto a la Consulta de Adicional de Obra no se recibe respuesta de la Entidad.

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga

CARLOMAGNO MORI JAUREGUI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 37520

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 15132

CUADERNO DE LA OBRA:.....

Propietario:.....

Dirección:.....

Contratista:.....

FECHA

F) En cuanto a la Solicitud de Ampliación de Plazo NO1, se remite a la Entidad SERPAR, Con Informe Técnico Nº 039-2014 SUPERVISION/FAIRA. con el anàlisis respectivo y la Opinión que no Amerita la Ampliación de Plazo Nº 1

Fortunato Marcelino Rojas Arteaga
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 15132

CONSORCIO SAN LUIS

Carta 016-2014 - RES - OBRA

Lima, 5 de Abril del 2014

Señor
Ing. FORTUNATO ROJAS ARTEAGA
Jefe de Supervisión
Presente.-

Asunto : **ENTREGA EXPEDIENTE TECNICO DE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 1**

Referencia : **Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN"**
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 022-2013-SERPAR-LIMA
Contrato Nº 0085-2013 SERPAR - LIMA / MML

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirnos a usted, con la finalidad de presentarles nuestro expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo Contractual Nº 01 por la "REFORMULACION DEL CRONOGRAMA DE OBRA POR LA DEMORA DE PARTE DE LA ENTIDAD EN DEFINIR Y APROBAR LA NUEVA UBICACIÓN DEL RESERVORIO Nº 2, DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTARLO EN LA UBICACIÓN INICIAL PREVISTA EN EL EXPEDIENTE TECNICO POR LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO" por 91 (NOVENTA Y UNO) días calendarios; debido a la afectación del Calendario de Avance de Obra, necesarios para la ejecución de la obra.

Considerando que el atraso incurrido para la ejecución de obra se debió a hechos ajenos a la responsabilidad del contratista tal como se desprende en el expediente presentado, dejamos constancia de nuestra Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, para ello sustentamos nuestro pedido según corresponde en estricta aplicación del Art. 42 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 200 y 201 de su Reglamento, y la normativa complementaria que enmarca el contrato suscrito para la ejecución de la obra de la referencia.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

Atentamente.

CONSORCIO SAN LUIS
Ing. Guido Gustavo Molina Llanos
Representante Legal